HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

RESOLUCION Nº 21915

VISTO:

El expediente CO-0062-01633713-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Bielec, Juan Gabriel – D.N.I. Nº 7.883.254, solicita acceder a un plan especial de pago, a los fines de regularizar la deuda que posee con este Municipio, en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la vivienda ubicada en calle J.F. Tarragona Nº 669, identificada bajo el Padrón Nº 3269;

Que, a Fs. 13 el área de catastro informa que se trata del único inmueble registrado a nombre del contribuyente;

Que, a Fs. 10-11 obra el informe del área de Desarrollo Social en el cual se da cuenta de la imposibilidad socioeconómica del grupo familiar para afrontar la deuda;

Que, obran en el presente los correspondientes informes de las áreas de Rentas (Fs. 16 a 22) informando sobre la deuda en gestión administrativa y en gestión judicial que pesa sobre el padrón de referencia y así mismo el Departamento Técnico Legal Tributario informa que el convenio de pago se encuentra caduco (Fs. 27);

Que, analizando el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes, teniendo en cuenta que es criterio no condonar ni eximir deudas, se resuelve otorgar un plan a largo plazo a efectos de cancelar las mismas;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Bielec, Juan Gabriel – D.N.I. Nº 7.883.254, un convenio de pago a largo plazo por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que el mismo mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General de Inmuebles – T.G.I., correspondiente a la vivienda ubicada en calle Tarragona Nº 669 – Padrón Nº 3269.

RESOLUCION Nº 21915

Art. 2º: Para proceder a la suscripción del convenio de pago, el contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.

Art. 3º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a fines de reducir al mínimo de Ley los honorarios profesionales y a gestionar un plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de septiembre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller

Expte. CO-0062-01633713-1 (N)